



**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sus modificaciones y lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas.
2. Que lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde indica que se podrán efectuar fuera del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
3. Decreto Alcaldicio N° 585 del 19 de marzo de 2018, a través del cual se delega la firma del Sr. Alcalde.
4. Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988 y sus respectivas modificaciones, he resuelto dictar el siguiente:

**CONSIDERANDO:**

1. La presentación de las siguientes solicitudes de Orden de Compra, por compra menor a 3 UTM:
  - a) Departamento : TURISMO CULTURA DEPORTE Y RECREACION  
Requerimiento: Publicidad extra para Villalicos. *u*  
Proveedor : Servando Parada Castillo.  
RUT : 15.156.449-6  
Valor : \$ 70.056 (IVA incluido)
  - b) Departamento : TURISMO CULTURA DEPORTE Y RECREACION  
Requerimiento: Canto navideño.  
Proveedor : Bernardita Peña Astroza. *u*  
RUT : 13.372.068-5  
Valor : \$ 47.334 (Impuesto incluido)

Exento del Trámite  
de Registro

**DECRETO:**

1. **EMITASE LAS ORDENES DE COMPRA** indicadas en el considerando, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
2. **IMPUTESE** el gasto al ítems correspondientes.

"ANÓTESE, DESE COPIA AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS, ADQUISICIONES Y ARCHÍVESE".

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
CESAR MORALES RAMIREZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE  
ALCALDE  
MARIA LUCIA TOLEDO REBOLLEDO  
PROFESIONAL GRADO 11°  
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

MLTR/CMR/JCF/CMR/gbj.  
DECRETO N° 795/ DEL 14 /12/ 2018/